

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 9 JUL 2020

Proceso N°. 11001400305020190128900

Subsanada la demanda, reuniéndose así los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado **MOVIAVAL S.A.S.**, del vehículo automotor de placa **JPR67 E. OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la Policía Nacional para lo pertinente.

Se reconoce personería al Dr. JHON ALEXANDER TRIANA RIVERA, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en el expediente
No. 76 de hoy 10 9 JUL 2020 a
las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC